NÚMERO DE INFORME	03			
TIPO DE INFORME *(Seleccione con x el tipo de informe)*	**PARA PAGO**	☐x	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	Fecha: 01/09/2024	Hasta:	30/09/2024

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	CTE-002-2024	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	Fecha: 29/06/2024	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CO1.PCCNTR.6477046	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			Fecha: 03/07/2024	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL QUE ASISTEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	
		NIT o CC	811013299-3	
VALOR [$]:		INICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 240.000.000).	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
				“N/A” / “N/A”

	VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($240.000.000).			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	01082			
	FECHA DE RPC	28/06/2024			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		03/07/2024	22/11/2024		
	PRÓRROGAS **No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**		
		N/A			
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**	
	No.	N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	22/11/2024				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A				
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	CTE-002-2024			
% DE EJECUCION	80%				
% DE EJECUCION DE RECURSOS	80%				

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

OBLIGACIONES/COMPROMISOSPACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y prestar el servicio en las siguientes rutas a los precios pactados (el valor total día transporte escolar, corresponde a un día de transporte escolar ida y regreso)	Se corrobora de manera ocular que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COOTRASANTA** inició la prestación del servicio para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024, para cubrir la rutas pactadas y priorizadas por la Secretaria de Educación Municipal que relaciono a continuación:	**CUMPLE**
Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando el mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas.	Se evidencia ocularmente que la Cooperativa de Transporte dispone del parque Automotor para la prestación del Servicio a los Estudiantes del Municipio del área rural que realizan los estudios en el área urbana de la misma localidad.	**CUMPLE**
Ejecutar el servicio de transporte, en las condiciones requeridas, con el cumplimiento de las rutas y los horarios establecidos, acorde con lo determinado por el supervisor del contrato.	Se evidencia que se viene prestando el servicio de transporte escolar con las indicaciones dadas por la supervisión en los días calendario escolar para la atención de los niño, niñas, adolescente y jóvenes que lo utilizan para el mes de septiembre de 2024 corresponde a 21 días calendario escolar.	**CUMPLE**
Realizar todos los pagos de Seguridad Social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.	Se corrobora mediante documento aportado que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE** se realizan los pagos correspondientes de aportes a la seguridad social desde la gerencia en la prestación del servicio de transporte escolar.	**CUMPLE**

El contratista está obligado a mantener el o los vehículos mecánica y estéticamente en condiciones óptimas; reservándose el MUNICIPIO, el derecho de exigir el cambio del vehículo que no reúna estos requisitos.	Se evidencia desde a supervisión que los vehículos que prestan el servicio en las seis rutas establecidas cumplen con los requerimientos solicitados por la entidad que regula el transporte en el municipio de Santa Fe de Antioquia.	**CUMPLE**
Cumplir con la tipología vehicular: Solo podrán hacerlo con equipos registrados para dicho servicio: Buses escalera (chivas), camionetas doble cabina, campero, microbuses, además el tiempo de uso de los vehículos no podrá exceder Veinte (20) años. A excepción de los camperos y chivas de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos de seguridad exigidos por las normas y con la certificación establecida por ellas.	Se corrobora de manera ocular que a **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** da cumplimiento a la resolución 4238 del 14 de diciembre de 2021 emanada por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Santa Fe de Antioquia para habilitar el servicio de transporte mixto.	**CUMPLE**
Usar colores y distintivos básicos de la modalidad: El que hayan adoptado al momento de habilitarse y se encuentre fijado en el manual de imagen de la empresa.	Se evidencia desde esta supervisión que **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA FE DE ANTIQUIA**, cuenta con su distintivo en cada uno de los vehículos que presta el servicio en las rutas escolares que se tienen en el municipio de Santa Fe de Antioquia.	**CUMPLE**
Contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.	Se observa en el documento anexo a el informe de actividades que los Vehículos que prestan el servicio en las seis rutas cuentan con el SOAT – actualizado permitiendo garantizar un servicio más seguros para los que están utilizando este mismo	**CUMPLE**
El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.	Se evidencia en el anexo del informe de actividades que cada uno de los conductores cuenta con la tarjeta de operación que permite la libra movilidad por el territorio como lo estipula la resolución 4238 del 14 de diciembre de 2021.	**CUMPLE**

Cada pasajero ocupará un (1) puesto y no podrán ir pasajeros de pie.	Se observa mediante registro fotográfico y presencia ocular en cada una de las rutas que los niños, niñas, adolescente y jóvenes tiene su puesto ya que la capacidad de los vehículos cumple con las especificaciones técnicas dadas.	**CUMPLE**
El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.	Se evidencia que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** da cumplimiento a la normatividad no generando sobre cupo con los menores que viajan en las rutas escolares.	**CUMPLE**
Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio.	Se evidencia de manera ocular que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA F DE ANTIOQUIA**, cuenta con la presencia de dos personas que acompañan las rutas para la prestación del servicio con calidad y responsabilidad	**CUMPLE**
Mantener vigente las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	Se constata desde la supervisión que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE** cuenta con las pólizas actualizadas para la prestación del servicio que se pueden evidencia en la plataforma del SECOP.	**CUMPLE**
No podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.	Se constata en las planillas de asistencia que se relaciona en el anexo del informe de actividades que realizó capacitación a cada uno de los conductores que están a cargo de las rutas para conocer la normatividad y de la misma forma de no exceder la velocidad más de los permitidos ya que se debe garantizar la seguridad de los mismos.	**CUMPLE**
Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.	Se evidencia de manera ocular que cada uno de los coordinadores de rutas tienen establecidas directrices claras en la prestación del servicio de transporte escolar con cada una de las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

Cada vehículo automotor con el que se pretenda prestar el servicio de transporte escolar deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como, Equipo de carretera o equipo de prevención y seguridad que deberá contener como mínimo: Gato con capacidad para levantar el vehículo, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lampara de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, botiquín de primeros auxilios., extintor tipo BC, tacos para bloquear el vehículo, caja de herramientas básica que mínimo debe contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto en buen estado, linterna.	Se hace una inspección ocular y se evidencia que desde la coordinación de ruta se verificó que cada vehículo contenga los elementos de dotación que establece la ley en el momento de que algunos de los vehículos de la ruta se varen en el trayecto, además la cooperativa cuenta con el plan de contingencia en el momento que se presente esa situación.	**CUMPLE**
La empresa transportadora deberá realizar una relación de los vehículos ofrecidos, adjuntando la fotocopia de los mismos, donde se indique: Clase de vehículos a ofertar, Placa Marca, Línea, Modelo, Capacidad , Tarjeta de operación , Tipo de combustible, Numero de licencia de tránsito, Nombre y cedula del propietario , Nombre y cedula del conductor, como también la licencia del mismo, Numero de chasis, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza del seguro obligatorio (SOAT), Certificado de revisión tecno-mecánica y de gases .	Se evidencia en el anexo del informe de actividades la relación de los vehículos para llevar el control en la prestación del servicio.	**CUMPLE**
Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de y transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada,	Se evidencia de manera ocular que las rutas son acompañadas por los guías que garantizan el orden en la prestación del servicio del transporte escolar.	**CUMPLE**

debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios.		
El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo, siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.	Se evidencia de manera ocular que las rutas son acompañadas por los guías que garantizan el orden en la prestación del servicio del transporte escolar.	**CUMPLE**
El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.	Se corrobora siguen cada una de las líneas de trabajo dadas para la prestación del servicio de transporte escolar.	**CUMPLE**
Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.	Se evidencia de manera ocular que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, atiende las seis rutas que se establecieron desde la Secretaria de Educación Municipal esto permitiendo conocer los puntos de recogida en cada vereda a través de los líderes de las mismas.	**CUMPLE**
La parada final deberá situarse en el inferior del establecimiento educativo. Sino es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.	Se evidencia de manera ocular que la prestación del servicio finaliza en la bahía dispuesta por cada INSTITUCION EDUCATIVA para la llegada de los estudiantes a las sedes.	**CUMPLE**
Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al inferior del vehículo no se quede ningún estudiante.	Se observa de manera ocular que desde la COOPERATIVA se han comprometido con la prestación del servicio de transporte y a través de sus guías realiza la inspección ocular en el momento de finalizar la ruta.	**CUMPLE**

En ningún caso se admitirá estudiantes de pie. Cada escolar ocupara un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de licencia de tránsito.	Se evidencia de manera presencial en la llegada de la ruta que ninguno de los estudiantes debe ir parada ya que se cuenta con vehículos que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio.	**CUMPLE**
Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con licencia de conductor mecánico con la categoría acorde al servicio y vehículo. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.	Se evidencia en el informe anexo que los conductores que ejecutan cada ruta cuentan con la experiencia y la documentación legal para la prestación del servicio.	**CUMPLE**
El número de beneficiarios puede disminuir y/o variar en el momento de inicio de las rutas de transporte por el retiro de alumnos o traslado a otras sedes educativas.	Se constata que se mantiene una comunicación con la supervisión cada vez que disminuye el número de alumnos por ruta.	**CUMPLE**
La empresa se compromete a prestar el servicio teniendo como disponibles automotores adecuados a los recorridos a realizar. De ser necesario para la buena marcha y prestación del servicio el Municipio faculta al contratista para que celebre convenios de colaboración empresarial establecidos en el Decreto 1079 de 2015, siempre que los vehículos en convenio cumplan con las condiciones y obligaciones contractuales.	Se observa que durante la ejecución de los primeros 64 días de calendario escolar el servicio se viene prestando de manera responsable y acatando las recomendaciones legales.	**CUMPLE**

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/ (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):

CUMPLE

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 240.000.000	$ 240.000.000
2. Adiciones	$0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 240.000.000	$ 240.000.000
4. Anticipos	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 129.000.000	$ 129.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 129.000.000	$ 129.000.000
7. Recursos ejecutados	$ 192.000.000	$ 192.000.000
8. Recursos no ejecutados	$ 48.000.000	$ 48.000.000

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El municipio pagara al contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales (conforme a la disponibilidad de efectivo de caja con que se cuente) según recorridos en el respectivo mes calendario escolar. Previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGO/DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago N°.1	$ 240.000.000	$ 63.000.000	$ 177.000.000	01628 - 05/08/2024
Pago N°.2	$ 240.000.000	$ 66.000.000	$ 111.000.000	01896 - 29/08/2024
Pago N°.3	$ 240.000.000	$ 63.000.000	$ 48.000.000	N/A
TOTALES	$ 240.000.000	$ 192.000.000	$ 48.000.000	

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
RP	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
01082 del 28/06/2024	2.3.2.02.02.009	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.3.3.6.03 R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	**$ 63.000.000**
TOTAL			**$ 63.000.000**

5. ANEXOS

- Planilla de pago de seguridad social integral.
- Informe del Contratista. - 003
- Factura electrónica. – FE -160
- Parafiscales

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago de la factura FE-160 por el valor de $ 63.000.000 (**SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/L**) correspondiente que referencia elpresente informe de seguimiento.

Para constancia, se firma la presente acta el 30/09/2024.

Juliana Londoño.

JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ
Supervisora